



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

9/12/25

BUIN,

16 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3416 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2490, de fecha 10 de julio de 2025, se instruye investigación sumaria, tendiente a determinar y hacer efectivas las eventuales responsabilidades comprometidas en los hechos denunciados mediante el Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 13 de 2025, emitido por la Contraloría General de la República, sobre personas a quienes les fueron otorgadas licencias médicas por profesionales de la salud de nacionalidad extranjera, de acuerdo con los antecedentes remitidos por el Ministerio Público. Investigador Gerónimo Martini Gormaz.

2.- El Oficio N° 02 IS2490, de fecha 10 de septiembre de 2025, por medio del cual el Investigador Sumarial remite al Sr. Alcalde expediente del procedimiento administrativo instruido por Decreto Alcaldício N° 2490/2025.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el sobreseimiento definitivo, en virtud de lo informado en la vista fiscal.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento Definitivo**, de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldício N° 2490, de fecha 10 de julio de 2025, tendiente a determinar y hacer efectivas las eventuales responsabilidades comprometidas en los hechos denunciados mediante el Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 13 de 2025, emitido por la Contraloría General de la República, sobre personas a quienes les fueron otorgadas licencias médicas por profesionales de la salud de nacionalidad extranjera, de acuerdo con los antecedentes remitidos por el Ministerio Público. Lo anterior, por ser legalmente inoficioso perseverar en el procedimiento sancionatorio, ello por encontrarse extinta la responsabilidad administrativa del funcionario involucrado.

2.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Control, a fin de dar cuenta al organismo de control por medio del sistema habilitado para el efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídica
- Control
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\0º AR\Sobreseimiento\Consolidado de Información Circularizada N° 13-2025 CGR_Licencias Médicas otorgadas por Profesionales Extranjeros_José Núñez Lobos.doc